

DIARIO DE

BARCELONA,



Del martes 22 de

enero de 1822.

Santos Vicente y Anastasio.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de S. Justo y S. Pastor : se reserva á las cinco.

Sale el sol á las 7 h. 15 m.; y se pone á las 4 h. 45 m.

Días horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20 11 noche.	7 grad.	3 28 p. 4 l. 5	O. N. O. sereno.
21 7 mañana.	5	9 28 4 3	N. nubes.
id. 2 tarde.	9	5 28 4 6	S. E. cubierto.

INGLATERRA.

Londres 29 de diciembre

El 26 tuvieron mucha baja los fondos públicos: el 3 por 100 consolidado llegó de 77 y medio al 77 y un octavo. Al cerrarse la bolsa se aumentó el terror pánico que se había apoderado de los arbitristas, é hicieron correr varias noticias. Se anunció entre otras la baja de 3 por 100 en los fondos de Francia, el asesinato del Gran Turco, y la quiebra de un especulador.

Ademas se dijo como cosa positiva que ya se había declarado la guerra entre la Rusia y la Puerta. También produjeron efectos estas voces en el 5 por ciento consolidado, el cual bajó á 76 y 3 octavos, pero después volvió á quedar en 77. Esta mañana se hallan los fondos un poco más subidos; los consolidados corren á 77 y un cuarto.

—La próxima legislatura será una de las más interesantes que de muchos años á esta parte ha habido en Inglaterra. En primer lugar se tratará de la reposición de Sir Roberto Willson, y después de la causa de los griegos, del estado de penuria en que se hallan los labradores, y de las disensiones de los ministros. El último punto es el que más entretendrá la curiosidad pública. Varios de los ministros están, según dicen, algo arrepentidos de sus pasados errores; otros empiezan á tener miedo, y otros en fin no se alteran aunque se lleven las cosas al estremo.

—Parece que se ha apoderado una especie de frenesí de la mayor parte de los irlandeses. Saliendo 24 de ellos ayer de una taberna en *Cato-Sreet*, se echaron como unos furiosos sobre todos los ingleses que pasaban en aquel momento. Costó lo que no es decible el tranquilizarlos; fueron arrestados algunos, y hubo muertos y heridos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Concluye el reglamento adicional al de 31 de agosto de 1820 para la milicia nacional que empezó á publicarse en el diario de ayer por disposicion de este Escmo. Ayuntamiento.

Art. 6.º En los batallones, compañías, mitades y escuadras de voluntarios subsistirán los individuos que actualmente existan, tengan ó no las circunstancias prevenidas; pero en los cuerpos que se han formado á consecuencia del reglamento de 31 de agosto, se exceptuarán desde luego por los ayuntamientos los que hayan sido inscritos, á pesar de la falta de cualquiera de ellas, ó de la que se menciona en el artículo 4.º de este decreto.

7.º En atencion á la actual escasez de armas para surtir á toda la milicia nacional, se empezará por distribuir las que existan ó se adquieran en lo sucesivo entre los milicianos voluntarios.

8.º Si en cualquiera pueblo no hubiese fuerza alguna de voluntarios, ó si la que hubiere se conceptuare insuficiente, el ayuntamiento respectivo espondrá al gefe político la necesidad de armar alguna parte de milicia nacional no voluntaria, y este gefe, de acuerdo con la diputacion provincial, y previo el conocimiento de las causas que dicten esta medida, la aprobará ó desaprobará, proveyendo lo conveniente en el primer caso para que se proporcione el número de armas que se necesite. Si la diputacion provincial no se hallare reunida, se observará en este punto lo prevenido en el art. 2.º del decreto de las Cortes de 4 de octubre del año proximo anterior.

9.º Si en algunos pueblos donde exista milicia nacional de ambas clases estuviere ya acordada la union en un solo cuerpo de los que se alistaron á consecuencia del reglamento citado, con los que se anticiparon á él, formarán todos un solo cuerpo, que se considerará por los efectos de este decreto, como si totalmente hubiese sido de voluntarios desde el principio, y no se exceptuarán de consiguiente los individuos que carezcan de alguna de las circunstancias prescritas.

10. Sin embargo de lo prevenido en el art. 71 del reglamento, respecto al sombrero redondo que en él se señala como parte del uniforme de los cuerpos de milicia nacional de infantería, podrán sus individuos usar de morrion ó sombrero redondo, siempre que todos se uniformen.

11. En cada uno de los batallones de milicia nacional, cuando se componga al menos de seis compañías, podrá formarse una de granaderos y otra de cazadores; usando la primera de dragonas encarnadas y un plumero del mismo color, y la segunda aquellas y este de color verde.

12. A cualquier individuo de la milicia nacional que hubiese servido voluntariamente en ella con honradez, actividad y celo, si llegase el caso de entrar por suerte ó de otro modo en el servicio del ejército permanente ó milicia nacional activa, se le abonará para cumplir su empeño en estas dos clases la cuarta parte del tiempo que hubiere servido en aquella.

13. En los pueblos en que actualmente haya formados ó lleguen á

formarse
de todo
como e
de cad
misma.

14.

en cui
porarse
destino

una mi
desemp

biere v
de aqu

15.

que h
saren

vn. po

16.

te, a
por m

te, s

pues
ponda

En lo
visto

gento
con

17.

blico
los r

18.

Abate
comp

se d

19.

de l
difer

usar

pueb
miti

20.

se s
gun

7.º

2
nier

men

cap

ten

formarse dos ó mas batallones, se nombrará un coronel para el mando de todos ellos. Este nombramiento, que se renovará de dos en dos años, como el de los demas gefes, se hará por estos y un oficial por clase de cada batallon elegido con anterioridad entre los individuos de la misma.

14. Si un oficial, sargento ó cabo de la milicia nacional formada en cumplimiento del reglamento de 31 de agosto ultimo, quisiese incorporarse individualmente á la voluntaria, quedará exonerado en esta del destino que desempeñaba en aquella; pero si la incorporacion fuese de una mitad de compañía ó mas, los individuos de dichas clases seguirán desempeñando las funciones de las mismas, como propietarios si hubiere vacantes, ó como supernumerarios si estuviere completo el número de aquellas.

15. No se acreditará haber ninguno á los milicianos por el servicio que hagan dentro de su pueblo y término respectivo; pero cuando pasaren de éste se abonará á cada sargento, cabo y soldado 5 rs. de vn. por dia.

16. El ayudante donde lo haya, y donde no el segundo comandante, acreditará los dias de haber que deben abonarse á cada individuo por medio de una certificacion con el visto bueno del gefe ó comandante, siendo ambos responsables de la legitimidad del documento, que despues de examinado y aprobado por la autoridad política á quien corresponda, pondrá el *dese*, y se hará efectiva la cantidad á los individuos. En los pueblos donde no hubiese mas que un oficial, éste pondrá el visto bueno, y el sargento la certificacion; mas donde solo hubiere sargento ó cabo, éste pondrá la certificacion, y la autorizará el síndico con su visto bueno.

17. Estos haberes los abonarán los Ayuntamientos de los fondos públicos, respecto á que el servicio se dirige todo al bien y seguridad de los mismos pueblos.

18. En las plazas de armas y en las capitales, pueblos de costa y frontera donde hay piezas de artillería, se podrá formar por cada seis compañías de Milicia nacional de infantería una de artillería de la clase de voluntarios.

19. El uniforme de la milicia nacional de artillería será igual al de la infantería prescrito en el artículo 71 del reglamento, sin otra diferencia que la de una bomba á cada lado del cuello; y pudiendo usar también de morrion conforme se permite en este decreto. En los pueblos donde haya establecida milicia voluntaria de artillería se les permitirá el uso de uniforme que tengan adoptado.

20. Si la fuerza de milicia nacional de artillería en una poblacion no fuese suficiente para formar compañía, se observarán en la organizacion segun su número las reglas prescritas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, y 7.º del reglamento.

21. Una compañía de artillería se compondrá de un capitan, un teniente, dos subtenientes, un sargento 1.º, cuatro segundos, 6 cabos primeros, 9 segundos, 48 milicianos, y uno ó dos tambores.

22. De 2 á 3 compañías formarán una brigada, que mandará el capitan primer nembrado, y tendrá un ayudante mayor de la clase de teniente, y otro 2.º de la de subteniente.

23. De 4 á 8 compañías formarán un batallón, cuya plana mayor será de un teniente coronel comandante; un primer ayudante de la clase de capitán, y un 2.º de la de teniente.

24. En el nombramiento y duración de los empleos de gefes y oficiales, así como en todo lo demás que no se oponga á los artículos precedentes, observará la milicia nacional de artillería las mismas reglas prescritas para las otras armas.

25. Las compañías de milicia nacional de artillería que ya existen se sujetarán en su organización, y segun su fuerza, á lo que establecen los artículos anteriores.

26. Los individuos de milicia nacional que se hallen de guardia en puntos de la fortificación de una plaza de guerra ó puesto fortificado, estarán á las órdenes del gobernador ó comandante militar; pero sin quedar sujetos por esto á otras penas que las señaladas en el reglamento; fuera de los casos que espresa el art. 68 del mismo.

27. Cuando la milicia nacional de artillería no haga servicio de su instituto, alternará en el de infantería con los cuerpos de esta clase.

28. En el estado anual de la fuerza de la milicia nacional que los Gefes políticos deben formar y dirigir á la diputación permanente en el mes de enero para conocimiento de las mismas Cortes luego que se reunan, segun se previene en el art. 82 del reglamento, se espresará con distincion de pueblos y armas la fuerza voluntaria y la no voluntaria que existe armada, y el número de individuos que contribuyen con la cuota señalada por hallarse exceptuados del servicio personal. Madrid 4 de mayo de 1821. = Antonio de la Cuesta y Torre, Presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Manuel Luis Gonzalez Allende, diputado secretario. Por tanto mandamos. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de mayo de 1821.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1821. = Ramon Feliu.

No duda el Ayuntamiento que impuestos ya los habitantes de esta capital de cuanto previene el reglamento adicional que queda inserto, se prestarán con la mejor voluntad á la observancia de las demás disposiciones que tome en lo sucesivo para que tengan el debido y puntual cumplimiento las dictadas por el augusto Congreso y quede así mas y mas asegurada la libertad de la Nación. Barcelona 17 de enero de 1822. = Ramon Maresch y Celi, alcalde. = Josef Antonio Generés, alcalde. = Ignacio Gali, alcalde. = Francisco de Milans y Durán, alcalde. = Baron de Majdá, alcalde. = Agustin Ortells y Pintó. = Marques de Llió. = Francisco Renart y Arus. = Josef Santanach y Puig. = Antonio Gironella. = Josef Costa. = Jaime Esteve y Claramunt. = Juan Sagarra. = Gabriel Ametller. = Josef Valentí. = Bruno Petrus. = Francisco Tomas Ros, síndico. = Ramon Salvato, síndico. = Josef Elias, síndico. = Domingo Maria Vila, síndico. = Francisco Altés, vice-secretario.

Descripcion de las dos torres, que de orden de S. M. el Emperador de todas las Rusias, se han construido en los cabos de Orioff y de Poulangue del distrito de Kola en el mar Blanco, para evitar los

naufragios que ocurrian en aquellos interesantes puntos.

El monte sobre el cual está construida, á 66 toesas de la playa, la torre del cabo Orloff; tiene una elevacion de 120 pies sobre el nivel del mar. La de la torre es de 35 pies, desde su base á su tejado ó techo. El color de la torre es blanco.

La elevacion del monte sobre el que está construida, á 120 toesas de la playa, la torre del cabo de Poulongue, es de 42 pies sobre el nivel del mar. La de la torre es de 60 pies desde su base á su tejado ó techo. El color de la torre es tambien blanco.

Barcelona 18 de enero de 1822. = El Consul de Rusia *Antonio Buenaventura Gassó*.

Junta nacional de obras y limpia del puerto.

No habiéndose presentado ayer postura proporcionada para el asiento de estraccion de medio millon de pies cubicos de arena ó fango anunciado anteriormente al publico; se fija el juéves próximo 24 del corriente á las doce de su mañana para oír las proposiciones que gusten hacer los licitadores, las cuales, siendo admisibles, se publicarán y procederá seguidamente á librarse el asiento al mas ventajoso postor en una de las salas del Palacio habitacion del Esmo. Sr. Comandante general: en el concepto de que pasado el referido dia 24, que se señala por último y perentorio, sin haberse hecho proposiciones adecuadas, se tendrá por terminado el subasto, y se procederá por la Junta á realizar dicha estraccion de arena por administracion, segun tiene acordado. = *Ramon Garcia y Vecino*, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Los devotos de S. Mariano que se venera en la iglesia de S. Josef, que animados de una caridad evangélica, y deseosos del bien espiritual y salud eterna de su prójimo, quisiesen acudir á Dios nuestro Señor por intercesion del glorioso hermitaño y confesor S. Mariano, protector de arrepentidos, á fin de que su Divina Magestad se digne conceder por su misericordia un verdadero arrepentimiento y una feliz muerte al reo que se ha de ajusticiar mañana, podrán asistir hoy á las 4½ de la tarde, que se cantará el santísimo rosario, y hará un sermón al intento el R. D. Jaime Cabrujas, presbítero y capellan de las religiosas Gerónimas; y se concluirá la función con la letanía de los Santos que cantará la Rda. Comunidad y al otro dia despues de su muerte se dirán algunas misas en el altar de S. Mariano en sufragio de su alma.

Señalados los dias 1, 2 y 3 de febrero próximo para la venta en almoneda publica de las dos campanas existentes en el convento suprimido de Agustinos de Igualada; se avisa al publico que se celebrará en la puerta ó claustro del propio convento.

La polacra española Dorotea, su capitan D. Ignacio Coll, saldrá para Alicante y la Coruña en toda la próxima semana; admite cargo y pasajeros, y se despacha en la bajada de Viladecols, casa núm. 26.

En la mañana del dia 16 del corriente hallándose en Barcelona el coronel De Concili, emigrado napolitano, se presentó en su casa en Gracia un

sugeto desconocido, el cual entregó á su criado los impresos y las dos cartas que la persona falsamente encargada recojió del correo el dia 8 del actual: parece no ha habido religiosidad en conservar intactos los sellos de las cartas. = *De Concili.*

El bergantin polacra nombrada Sacra Familia, que se halla varada cerca de la playa, se rematará al mas benéfico postor el jueves próximo 24 á las 4 de la tarde por el corredor Salvador Eletjós, en cuyo poder se hallarán las condiciones con las cuales se verificará, y por disposición del consulado nacional de comercio se da este aviso.

Rifa á beneficio de los pobres de la casa nacional de Caridad que se ha sorteado el dia de hoy en el salon del Palao.

El número de las cédulas asciende á 3960, de estas hay 193 en blanco, de núm. 3728 á 3920, resultan líquidas: 3767: y en virtud del aviso dado en 14 del corriente, han correspondido á las 5 suertes las cantidades siguientes.

<u>Lotes.</u>	<u>Números.</u>	<u>Sugetos premiados.</u>	<u>Prémios.</u>
1	1154	Magi Garrigué, p. y v. Catalina Albanes Adroguera de la Bocarria.....	470 pesetas. $\frac{3}{4}$
2	2258	Sant Sebastia p. y v. Andreu Buada y Sans carrer del Amargós.....	117 pesetas $\frac{3}{4}$
3	2660	Juan Puig, Anton Puig difuns p. y v. Eulalia Puig plassa de Marquillas.....	idem.
4	2312	La animeta més pobreta del Purgatori p. y v. Paula Bertrán carrer de la Palla.....	idem.
5	997	La anima de Agusti Sages p. y v. Domingo Sages avitan á la torre del Matalasé.....	idem.

El martes acudirán los interesados á recoger sus premios en casa del tesorero D. Josef Marti y Serra, calle de la Plateria.

Y en el mismo dia se abrirá igual rifa que se cerrará el domingo próximo 27 del corriente.

Barcelona 21 de enero de 1822.

Concluye la relacion de las fincas se subastan por providencia del señor juez de 1.^a instancia de Villafranca del Panades, y fueron propias del suprimido monasterio de santas Cruces.

La casa del Mayoral y Cuadra 9435 rs. 32 18. = 6787/7 15 y 161 11 15: la Herrería y Obra nueva 8056 16 = 6147 7 5 y 96 27 9: Hospital y Carpintería 11.997 19 15 = 9478 33 15 y 344 6 18: casa del P. Ramon 33.697 11 15 = 24.810 25 15 y 344 6 18: casa del P. Domingo 43.147 28 6 = 28.998 10 18 y 354 32 12: casa del P. Bassa 44.026 21 3 = 29757 10 12 y 371 3 3: palacio del Abad dividido en 6 trozos. Primer trozo 77.939 30 12 = 49.115 32 18 y 645 12 18: segundo trozo 18713 9 9 = 14.894 26 18 y 193 20 18: tercer trozo 17.656 16 = 12.491 10 y 161 11 15: cuarto trozo 56.804 1 3 = 35.479 22 12 y 537 27 15: quinto trozo 23.248

22 18 = 15.932 26 6 y 225 30 : sexto trozo 10.524 17 3 = 6980
 33 3 y 107 19 3 : casa de la Beseria 30.043 14 12 17.052 14 2
 y 344 6 18 : Horno y Graneros 92.712 26 14 49.537 2 12 y 806
 24 12 : casa del P. Barba 21.148 17 3 = 12.493 33 9 y 268 30 18 :
 casa del P. Roca 32.202 25 15 = 19.145 4 18 y 322 23 9 : casa del
 P. maestro Valenciano 53.174 29 3 = 28.676 10 6 y 806 24 12 : ca-
 sa primera del Claustro 7208 29 15 = 4205 1 9 y 96 27 9 : casa
 nueva del Abad 9087 6 12 = 5845 12 18 y 129 2 12 : Priorato 29.664
 27 9 = 16.843 y 484 1 3 : Prensa , Lagar , Bodega y Oficina 116.273
 16 6 = 69.604 15 17 y 2151 8 18 : Cosina y Dispensa 50.005 8 6
 = 17.376 9 3 y 332 23 9 : Refitorio y Dormitorio nuevo 28.032 =
 11.406 13 3 y 268 30 18 : Palacio viejo 87.108 19 9 = 32.107 19
 3 y 806 24 12 : casa habitacion del P. Fuguet 5058 5 3 = 3345
 7 3 y 96 27 9 : casa habitacion del P. Antich 8506 21 3 = 4383
 6 12 y 107 19 3 : casa habitacion del P. Ballester 7971 16 18 =
 4147 21 9 y 102 6 6 : casa habitacion del P. Torras 17.451 con
 18 mrs. = 7900 17 3 y 225 30 : la Enfermería junto con dos peque-
 ños huertecitos 91.001 18 12 = 26.110 31 9 y 769 2 12 : Casot
 4493 15 3 = 2508 30 18 y 69 31 3 : casa habitacion del P. Ribera
 5672 29 15 = 3205 12 18 y 80 22 18 : casa habitacion del P. Gra-
 sias 8183 13 9 = 3876 28 12 y 107 19 3 : casa habitacion del P. Sa-
 rove 4671 5 18 = 2748 8 y 64 18 6 : Dormitorio viejo y librería
 48.925 1 3 = 14.853 26 12 y 430 8 12 : Matadero 898 5 3 = 656
 4 12 y 16 4 12 : capilla de la Trinidad sita dentro el claustro del
 Monasterio 8938 16 12 = 2409 14 y 32 9 3 : Granero sito en el lu-
 gar del Pont de Armentera 3764 24 = 2452 14 18 y 80 22 18.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.
 Españoles.

De Veracruz , Havana y Cartagena en 76 dias , la goleta Dos Her-
 manos , de 220 toneladas , su capitan y maestre D. Juan Campanaria,
 con azúcar , plata y barrilla á varios. = De Alicante , Villajoyosa , Denia
 y Tarragona , el laud san Francisco de Asis , de 30 toneladas , su pa-
 tron Pedro Zanagosa , con trigo , harina , corteza de granada , pleita y
 felpudos á varios. = De Motril y Tarragona en 28 dias , el laud las Al-
 mas , de 20 toneladas , su patron Gerónimo Ferrer , con algodón á la orden. =
 De Veracruz , Havana y Cartagena en 76 dias , la polacra Concepcion,
 de 100 toneladas , su capitan y maestre D. Francisco Dunall , con azú-
 car , palo campeche , algodón y otros géneros á varios. = Dos laudes de
 Arenys , con leña y hidriado. = Cuatro de san Felin con carbon. = Dos
 de Malgrat con carbon y madera. = Uno de Alfaques con algarobas. =
 Uno de Palalurgell con trigo y avena. = Y uno de san Pol con leña.

Cuaderno. Reglas y leyes del juego ortográfico de la palabra de la lengua
 castellana , dedicado su autor á los padres de familia en ambas Españas ,
 para que por medio de su diversion y recreo logren sus hijos instruirse en
 hablar y escribir con propiedad las voces castellanas , y adquirir mas cono-
 cimientos generales de cuanto contiene el universo , como igualmente del
 modo de jugarlo en tertulia ó sociedad de las noches de invierno , el cual
 sirve tambien para perfeccionarse en los demas idiomas. Véndese en la ofi-
 cina de la viuda Roca , en la Librería , á 4 rs. vn. cada ejemplar á la
 rústica.

Ventas. Se vende tocino fresco y de buena calidad al precio de 10½ la libra carnicera, y se vende por entero, medio y cuartos, en una de las mesas del Borne, inmediata a la posada de Sta. Eulalia, propia de Antonio Clos.

A voluntad de su dueño se venderá una casa de dos cuerpos con su huerto tras ella contiguo, sita en el pueblo de Sarría: informará del vendedor D. Josef Font, calle del Call, núm. 5, cuarto principal.

Retornos. En la calle de Sta. Ana, núm. 9, entrando por la Rambla, a mano izquierda, hay una tartana de retorno para Igualada y Cervera.

En el mesón de la Buena Suerte hay una galea para Figueras y una tartana para idem, otra para Gerona y otra para Granada.

En la plaza de Sta. Ana, casa Vilana, frente Montesion, hay un coche, una galea y un carabá de cuatro ruedas de retorno para Madrid y su carretera, que ajustarán a un precio regular.

Pérdidas. En el baile de las casas de Nadal se perdió una llave de puerta: atendiendo a la muchísima falta que hace a su dueño, que vive en la calle den Gignas, casa de posadas, frente la tienda de sombrerero, dará al portador las debidas gracias y una peseta de gratificación: en la misma casa se gratificará al sugeto que en dicho baile hubiese recojido una navaja para faltriquera con las señas que se darán.

Dias pasados se perdió por varias calles de esta ciudad una llave de oro amatista de reloj, se gratificará con un duro al que la entregue a su dueño que vive en la calle den Aviñó, casa núm. 1, frente el panadero de la bajada de san Miguel.

Servientes. Se necesita para una casa de marido, muger, un niño y camarera, un matrimonio sin hijos, que la muger sepa guisar y demas quehaceres de una casa, que no sean muy jóvenes, y tengan quien los abone: el que tenga estas circunstancias podrá acudir a la calle Nueva de San Francisco, casa núm. 46, segundo piso, frente la fonda del Escudo de Francia, que tratarán del ajuste.

El que tuviese necesidad de un criado robusto y apto para cualquier ejercicio de fuerza, de nación suizo y de 22 años, puede informarse en la calle de la Enseñanza, número 8, en casa de una señora modista.

En el núm. 15, calle del Conde del Asalto, tercer piso, informarán de una jóven que desca servir.

Nodrizas. Una ama que tiene la leche de 6 dias desca criatura para criar, informará de ella D. Antonio Llorens calle de los Mirallers núm. 1 cuarto principal.

Francisca Aymerich que vive en la calle den Fonollá núm. 13 escalerilla den Rana, busca criatura para criar.

Quien necesite una ama que tiene la leche de tres meses, acuda a la calle de la Cera, núm. 20, y tiene quien la abona.

Una muger de 26 años de edad y leche de nueve meses, desca encontrar criatura para criar: informarán de ella en la calle den Monach, casa de Onofre Ospital, núm. 28.

Teatro. Hoy la compañía italiana ejecutará la misma opera de ayer. A las seis.